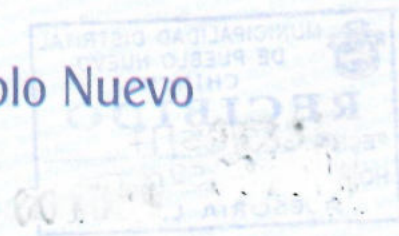




Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

- i) Expediente Administrativo N° 1734-2017, de fecha 24 de marzo de 2017.
- ii) Informe Legal N° 15-2017-MDPN/ALE, de fecha 18 de abril de 2017.

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 28° los derechos colectivos del trabajador (derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga), y fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, con el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, se aprueba el mecanismo de negociación colectiva de trabajo entre los funcionarios y servidores con los gobiernos locales, en su artículo 2° se preceptúa que la negociación bilateral se efectuara de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, considerando además las disposiciones o restricciones en materia presupuestal y otras normas vigentes.

Que, con Oficio N° 012-2017 SUTRAMUN/MDPN, de fecha 24 de marzo de 2017, el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a través de sus autoridades, promueve el Expediente Administrativo N° 1734-2017, SOLICITA se forme la Comisión Negociadora Paritaria debiendo remitir la Resolución de Reconocimiento y poder llevar adelante las negociaciones colectivas en bienestar de todos los trabajadores.

Que, con Informe Legal N° 15-2017-MDPN/ALE, de fecha 18 de abril de 2017, el Asesor Legal Externo de esta Entidad, es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por sus representantes del sindicato Único de Trabajadores – SUTRAMUN, quienes solicitan reconocimiento de los miembros designados por la asamblea para las negociaciones colectivas 2018, debiendo emitirse la Resolución de Reconocimiento correspondiente.

Que, es política institucional de este Gobierno Local, impulsada por la actual gestión gubernamental, el respeto de los derechos del trabajador, reconocidos por la Constitución Política del Perú y de los tratados internacionales.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA DE TRABAJADORES EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO AÑO 2017, la cual deberá regir desde el año 2018 y se encargara de evaluar y dar

001391



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

solución al Pliego Petitorio presentado por el Comité Sindical de Trabajadores Empleados de esta Corporación Municipal, comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN PARITARIA DE TRABAJADPRES EMPLEADOS DE LA MDPN - 2017

Por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Presidente	CPC. Patricia Roxana Torres Sánchez.	Alcaldesa de la MDPN
- Miembro Titular	Abog. Oswaldo Basilio Benavente Quispe	Gerente Municipal de MDPN
- Miembro Titular	Abog. Henry Felipe Melendrez Mendoza	Asesor Legal de la MDPN
- Miembro Titular	Sra. María del Rocío Peláez Flores	Jefe de RR.HH de la MDPN
- Miembro Suplente	Lic. María Amelia Chira Aroni	Encargada de Presupuesto y Planificación de la MDPN

❖ Por el Sindicato Único de Trabajadores de Servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - SUTRAMUN

- Miembro Titular	Sr. Carlos Antonio Magallanes Gonzales	Secretario General de SUTRAMUN
- Miembro Titular	Sr. Angélica Alicia Garay de Zuñiga	Secretaria de Defensa SUTRAMUN
- Miembro Titular	Sr. Carlos Alfonso Antón Huarhua	Primer Miembro - SUTRAMUN
- Miembro Suplente	Sr. Paulo Alberto Uculmana Uchuya	Tercer Miembro - SUTRAMUN

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Paritaria de Trabajadores Empleados de la Municipalidad, queda encargada de la negociación bilateral relacionada al pliego de peticiones para el ejercicio presupuestal 2018, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, lo cual deberá enmarcarse dentro de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM y las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Concluida la negociación colectiva, los representantes de la Municipalidad en la Comisión Paritaria de Trabajadores Empleados, debe remitir los actuados a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el trámite de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios municipales designados y a los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de Servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - SUTRAMUN para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

001380

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)